

NORMAS

Harford County Public Schools

TÍTULO DE LA NORMA: Participación de los Padres de Título I		
FECHA DE VIGENCIA/APROBACIÓN: 1/5/09	ENMIENDA MÁS RECIENTE: 1/5/11	REAFIRMACIÓN MÁS RECIENTE: 1/5/11
CATEGORÍA RESUMEN MANUAL DE LA NORMA/POLÍTICA: Accionistas		

I. **Objetivo**

El objetivo de esta norma es afirmar la Política de Participación de la Comunidad/los Padres de la Junta con un enfoque específico en la participación de los padres de Título I. Las Normas de Participación de los Padres de Título I se implementarán para establecer un sistema fuerte y eficaz de participación de los padres dentro de las escuelas de Título I, y para determinar normas y criterios al respecto. El distrito escolar se compromete a implementar los siguientes requisitos legales:

- A. El distrito escolar se ocupará de planificar y poner en marcha programas, actividades y normas para la participación de los padres en todas sus escuelas con programas de Título I, Parte A, en consonancia con el artículo 1118 de la Ley de Enseñanza Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés).
- B. El distrito escolar incorporará el plan de amplia participación de los padres del distrito dentro de su plan de Organismos de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés), desarrollado en virtud del artículo 1112 de la ESEA.
- C. Para cumplir los requisitos de participación de los padres de Título I, Parte A, el distrito escolar y sus escuelas proporcionarán, en la medida de lo posible, todas las oportunidades para la participación de los padres con conocimientos limitados de inglés, padres con discapacidad y padres de niños migrantes, incluidos el suministro de información e informes escolares requeridos en virtud del artículo 1111 de la ESEA, mediante comunicación simple a fin de garantizar la conexión entre la escuela y los padres.
- D. Si el plan de LEA para el Título I, Parte A, desarrollado de acuerdo con el artículo 1112 de la ESEA, no es del todo satisfactorio para los padres de los niños y niñas participantes, el distrito escolar adjuntará al plan los comentarios de los padres antes de presentarlo ante el Departamento de Educación del Estado.
- E. El distrito escolar participará a los padres de los niños y niñas que asisten a las escuelas de Título I, Parte A en las decisiones sobre cómo se gastará el 1% de los fondos del Título I, Parte A destinado a la participación de los padres, y se asegurará de que no menos del 95% del 1% apartado se destine directamente a las escuelas.

II. **Alcance**

Esta norma se aplica a todas las escuelas identificadas en el Título I (condición de asistencia escolar en general o específica) dentro de las Escuelas Públicas del Condado de Harford (HCPS, por sus siglas en inglés).

III. Definición(es)

El distrito escolar se regirá por la siguiente definición legal de participación de los padres, y espera que sus escuelas de Título I lleven a cabo programas, actividades y normas de conformidad con esta definición:

- A. **Participación de los Padres:** La participación de los padres consiste en la comunicación periódica, mutua y provechosa, involucrándose en el aprendizaje académico del estudiante y en otras actividades escolares, para asegurar que:
1. Los padres desempeñen un papel esencial en el aprendizaje de sus hijos.
 2. Se incentive a los padres a participar activamente en la educación de sus hijos dentro de la escuela.
 3. Los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y se participen, según corresponda, en la toma de decisiones y en las comisiones consultivas para ayudar en la educación de sus hijos.
 4. La realización de otras actividades, tales como las descritas en el artículo 1118 de la ESEA.

IV. Normas

A. **Descripción de cómo el distrito escolar implementará los componentes requeridos en el plan distrital de participación de los padres.**

1. El distrito escolar emitirá múltiples comunicados para difundir información a los padres, incluida la Información para Padres del condado y del estado. Se solicitará a los padres un aporte anual en el sitio Web de las HCPS (enlace Título I) ~~relativa~~ relativo al Plan Maestro de las HCPS.
2. El distrito escolar invitará dos veces al año a los padres de Título I a desarrollar y revisar el Plan Maestro de las HCPS para asegurar el desarrollo conjunto de la política distrital de participación de los padres en virtud del artículo 1112 de la ESEA. Además, se invitará a los padres a colaborar en una revisión anual del Compacto Hogar/Escuela.
3. El distrito escolar invitará a los padres de Título I de cada escuela del distrito a formar parte del equipo de mejora escolar con el ~~objetivo~~ objetivo de desarrollar los planes de mejora escolar y las normas de participación de los padres, y también transmitirá a los padres el derecho a participar.
4. El distrito escolar proporcionará asistencia técnica y otro tipo de apoyo para ayudar a las escuelas de Título I, Parte A en la planificación y ejecución de actividades de participación efectivas de los padres para mejorar el rendimiento académico y escolar de los estudiantes.
5. La Oficina central de Título I del distrito escolar:
 - a. Mejorará la conciencia del plantel docente y del personal en cada escuela acerca de: 1) el modo de incentivar la participación de los padres de manera

- que ellos se sientan socios en pie de igualdad con el éxito académico de sus hijos y 2) la importancia de la influencia de los padres en el éxito académico de sus hijos.
- b. Mejorará la sensibilidad del plantel docente y del personal en cada escuela acerca de la importancia de agilizar la comunicación entre el hogar y la escuela, asegurando, en la medida de lo posible, que la información enviada al hogar esté en un lenguaje y en una forma que los padres puedan entender.
 - c. Proporcionará los materiales y la capacitación necesarios para ayudar a los padres con los logros académicos de sus hijos.
 - d. Programará reuniones regulares con los padres en cada escuela a fin de fomentar la participación y convertirse en un participante activo en el proceso de aprendizaje de sus hijos.
 - e. Visitará con regularidad las escuelas para corroborar que las políticas y los planes se estén llevando a cabo.
 - f. Elaborará y difundirá un calendario a nivel distrital y escolar de actividades de Participación de los Padres.
6. El distrito escolar se encargará de coordinar e integrar las estrategias de participación de los padres de Título I, Parte A con los programas de Preparación Escolar apoyados por el Programa Pre-Jardín de Infantes, el Programa de Jardín de Infantes Jornada Completa, el Plan de Estudios del Estado de Maryland, los programas Pre-Jardín de Infantes para niños y niñas con discapacidades, y otros programas/actividades para incentivar y apoyar a los padres a participar en la educación de sus hijos.
7. El distrito escolar llevará a cabo, junto con la participación de los padres, un sistema de evaluación permanente del contenido y la eficacia de este plan de participación de los padres para mejorar la calidad de sus escuelas de Título I, Parte A. La evaluación incluirá la identificación de obstáculos para la mayor participación de los padres en las actividades de participación de padres (prestando especial atención a los padres que están económicamente en desventaja, que poseen alguna discapacidad o conocimientos limitados de inglés, o que cuentan con alfabetización limitada o con antecedentes de una minoría racial o étnica) y se realizará de la siguiente manera:
- a. Realizando anualmente una Encuesta Evaluadora Regional de Padres de Título I en cada escuela de Título I, la cual se compilará en la Oficina Central de Título I y en la Oficina de Contabilidad (Ver Apéndice A). Los datos de la encuesta se suministrarán a las escuelas para que los examinen y se darán a conocer en las comunidades escolares. A partir de los datos de la encuesta, se instituirán cambios.
 - b. Ayudando al crecimiento y desarrollo de los grupos de padres en cada escuela.
 - c. Suministrando a cada escuela copias de las Normas de Participación de los Padres de Título I y colocándolas en la página Web de cada escuela para que los padres las puedan ver.

8. El distrito escolar utilizará los resultados de la evaluación acerca de sus normas y actividades de participación de los padres para el diseño de estrategias para que la participación sea más eficaz, y para revisar, si es necesario (con participación de los padres), su política distrital de participación de los padres a fin de:
 - a. Hacer recomendaciones a cada escuela participante para integrar los cambios en sus planes de participación de los padres en los respectivos niveles escolares.
 - b. Suministrar sugerencias para incorporar la participación de los padres a medida que se relacionan con las mejoras escolares.

B. Construcción de la Capacidad de Participación

El distrito escolar trabajará en la construcción de la capacidad de las escuelas y los padres a fin de fortalecer la participación de los padres y garantizar su eficacia, y para apoyar el trabajo conjunto entre la escuela, los padres y la comunidad a fin de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes mediante las siguientes actividades:

1. El distrito escolar, con la ayuda de las escuelas de Título I, Parte A, prestará asistencia a los padres de niños y niñas que reciben servicios del distrito escolar o de la escuela para desarrollar una mejor comprensión mediante talleres, conferencias y clases para padres. Las HCPS llevarán a cabo una reunión anual para padres de Título I a fin de suministrar información sobre:
 - a. Las normas del Estado acerca del contenido académico.
 - b. Las normas del Estado acerca del rendimiento académico de los estudiantes.
 - c. Las evaluaciones académicas, entre las que se incluyen las evaluaciones alternativas, tanto del Estado como locales.
 - d. Los requisitos del Título I, Parte A.
 - e. Cómo supervisar el progreso de sus hijos.
 - f. Cómo trabajar a la par de los educadores.
2. La Oficina central de Título I del distrito escolar proporciona asistencia, financiación y materiales para los padres en las siguientes áreas:
 - a. Talleres patrocinados por el Departamento de Educación del Estado de Maryland/la Ley que Ningún Niño se Quede Atrás (NCLB, según sus siglas en inglés).
 - b. Talleres/reuniones de datos/puntuación del Organismo Evaluador Escolar de Maryland (MSA, por sus siglas en inglés).
 - c. Capacitación sobre supervisión y evaluación del progreso de sus hijos.
 - d. El papel del Enlace Familiar de Título I.
 - e. Folletos sobre los Derechos de los Padres.
3. El distrito escolar, con la ayuda de sus escuelas, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento académico, tales como alfabetización y utilización de tecnologías, a fin de fomentar la participación de los padres. Se proporcionará apoyo en las siguientes áreas:
 - a. La Oficina central de Título I del distrito escolar proporciona financiación para materiales a fin de ayudar a los padres a trabajar con sus hijos en los siguientes programas:

NORMAS

Harford County Public Schools

- 1) *SIPPS* (Instrucción sistemática en la conciencia de fonemas, fonética, palabras y la vista) – Intervención de lectura.
- 2) *Success Maker* – Intervención de matemática.
- 3) *I Station* – Intervención de lectura.
- 4) *Harcourt* – Plan de estudios básico de lectura de las HCPS.
- 5) *LAUNCH* – Intervención de lectura en la primera infancia.
- 6) *Everyday Math* – Plan de estudios básico de matemática de las HCPS.
- 7) *Technology* – Utilización de programas informáticos.

4. El distrito escolar instruirá a todo el personal de la escuela acerca de la forma de comunicarse y trabajar con los padres como si fueran pares y cómo coordinar los programas para padres entre los padres y las escuelas, de la siguiente manera:

- a. Coordinando los cursos para el personal en cada escuela.
- b. Reuniéndose regularmente con el Equipo de Participación Familiar (FIT, por sus siglas en inglés) en cada escuela.
- c. Reuniéndose con el Equipo de Mejora Escolar (SIT, por sus siglas en inglés) en cada escuela.
- d. Reuniéndose con los Directivos y Docentes Facilitadores en cada escuela.
- e. Reuniéndose con los Enlaces Familiares y los Docentes Especialistas de Título I en cada escuela.
- f. Proporcionando información en las reuniones del equipo de mejora escolar acerca del desarrollo profesional del personal.
- g. Proporcionando a los padres, en forma trimestral (o semestral), oportunidades para obtener información acerca de las reuniones de los Directivos, de Orientación de Nuevos Docentes, de Conferencia de Padres de Título I, etc.
- h. Planificando y ejecutando la Capacitación Anual de Participación de los Padres para los padres y el personal que se celebrará todos los años en otoño.

Formatted: Spanish (International Sort)

5. El distrito escolar realizará las siguientes acciones a fin de garantizar que la información relacionada con los programas, reuniones y otras actividades relativas a la escuela o a los padres se envíe a los padres de los niños en un formato comprensible, entre los que se incluyen los formatos alternativos, si así lo solicitan, y, en la medida de lo posible, en un lenguaje que los padres puedan entender.
- a. La Oficina central de Título I del distrito escolar proporcionará a los padres los documentos relacionados con la escuela, en la medida de lo posible, en un lenguaje y forma que ellos puedan entender, mediante comunicados de prensa, boletines y calendarios sistemáticos.
 - b. La Oficina central de Título I del distrito escolar proporcionará a los padres la traducción de los documentos, en la medida de lo posible. Si es necesario, también enviará intérpretes a las reuniones.
 - c. La Oficina central de Título I del distrito escolar apoya los esfuerzos de la Oficina de Estudiantes de Lengua Inglesa (ELL, por sus siglas en inglés) en todo el condado.

Formatted: Spanish (International Sort)

C. Componentes Discrecionales del Plan de Participación de los Padres de

Formatted: Spanish (International Sort)

Título I de LEA

El distrito escolar, en consulta con los padres, puede optar por emprender la construcción de la capacidad de participación de los padres para que participen en la escuela y en el sistema escolar, y para que apoyen el rendimiento académico de sus hijos, mediante las siguientes actividades discrecionales, enumeradas en el artículo 1118 e) de la ESEA:

1. Dar participación a los padres en el desarrollo de la capacitación de los docentes, directivos y otros educadores para mejorar la eficacia de dicha capacitación.
2. Proporcionar a los padres la alfabetización necesaria a partir de los fondos del Título I, Parte A, si el distrito escolar ya ha agotado las otras fuentes razonablemente disponibles de fondos.
3. Pagar los gastos razonables y necesarios relacionados con las actividades de participación de los padres, entre los que se incluyen los costos de transporte y cuidado infantil, para que los padres puedan participar en las reuniones relacionadas con la escuela y en las sesiones de capacitación.

4. Brindar capacitación a los padres para fomentar la participación de otros padres.

Formatted: Spanish (International Sort)

5. Maximizar la participación de los padres en la educación de sus hijos organizando reuniones escolares en distintos horarios (por las noches, los fines de semana, durante el día) y lugares (en otro sitio dentro de la comunidad); o realizando reuniones en los hogares entre los docentes que trabajan directamente con los niños y niñas, y los padres que no pueden asistir a las reuniones en la escuela.
6. Adoptar y aplicar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres.
 - a. Programa de Desarrollo Educativo General (GED, por sus siglas en inglés) para padres – en asociación con el *Harford Community College*.
7. Continuar un consejo asesor de padres a nivel distrital a fin de proporcionar asesoramiento sobre todas las cuestiones, entre las que se incluyen aquellas relacionadas con la participación de los padres en los programas de Título I, Parte A.
8. Desarrollar funciones apropiadas para organizaciones y empresas con base en la comunidad, entre las que se incluyen las organizaciones confesionales, en las actividades de participación de los padres.
 - a. Celebrar una reunión anual para transmitir los componentes del Título I.
 - b. Reunirse trimestralmente con escuelas no estatales para supervisar a las escuelas de Título I.
9. Proporcionar otro tipo de apoyo razonable para las actividades de participación de los padres en virtud del artículo 1118, si los padres lo solicitan.

NORMAS

Harford County Public Schools

10. Mantener Centros de Recursos de Información para Padres (PIRCs, por sus siglas en inglés) en cada escuela de Título I con horarios de atención flexibles para que los padres puedan recurrir a ellos.

D. Aprobación

La Política de Participación de los Padres de Título I de las *Harford County Public Schools* ha sido desarrollada conjuntamente y de acuerdo con los padres de los niños y niñas que participan en los programas del Título I, Parte A, como se pone de manifiesto en las hojas de firmas, agendas, y evaluaciones y comentarios escritos.

Este plan fue aprobado inicialmente por las *Harford County Public Schools* el 1 de mayo de 2009 y revisado el 1 de mayo de 2011. Las *Harford County Public Schools* deben tener este documento disponible (en versión impresa o digital) para todos los padres de niños y niñas que participan en el Título I, Parte A antes del comienzo de cada año escolar.

Aprobado por:

Superintendente de Escuelas

Fecha

Formatted: Spanish (International Sort)

APÉNDICE A

NORMAS

Harford County Public Schools

Fechas de Acción de las Normas					
FECHA DE	ACCIÓN	FECHA DE	ACCIÓN	FECHA DE	ACCIÓN
Revisado	1/5/11				

Responsabilidad por el Mantenimiento y las Referencias de las Normas		
NOMBRE DEL ÚLTIMO EDITOR/ REDACTOR: Palmer, Brad	CARGO DEL ÚLTIMO EDITOR/REDACTOR: Supervisor a cargo - Oficina de Título I de las HCPS	
PERSONA RESPONSABLE:	CARGO DE LA PERSONA RESPONSABLE:	
NOMBRE DE LA PERSONA DESIGNADA:	CARGO DE LA PERSONA DESIGNADA:	
TIPO DE REFERENCIA 1:	NÚMERO DE REFERENCIA 1	DESCRIPCIÓN DE REFERENCIA 1:
TIPO DE REFERENCIA 2:	NÚMERO DE REFERENCIA 2	DESCRIPCIÓN DE REFERENCIA 2:
TIPO DE REFERENCIA 3:	NÚMERO DE REFERENCIA 3	DESCRIPCIÓN DE REFERENCIA 3:
TIPO DE REFERENCIA 4:	NÚMERO DE REFERENCIA 4	DESCRIPCIÓN DE REFERENCIA 4:
TIPO DE REFERENCIA 5:	NÚMERO DE REFERENCIA 5	DESCRIPCIÓN DE REFERENCIA 5:
NÚMERO DE NORMA ANTERIOR AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2005:		

Revisado: 1/5/11

Norma Número:

Página 9 de 9